



01290

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 009-2017-MDC/CS, presentado por el Presidente del Comité de Selección Comité de Selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N°119-2017-GM/MDSH, del 12/04/2017, para llevar a cabo el procedimiento de Selección denominado: LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2017-MDBSH/CS Primera Convocatoria Contratación de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU – SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO – DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTÍN- SAN MARTÍN", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972;

Qué, el Artículo 44. 2, Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), Modificado Mediante Decreto Legislativo N° 1341, El Titular de la entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección;

Qué, de conformidad con lo prescrito en el párrafo anterior mediante el documento del visto se da cuenta que con fecha 06/07/2017, se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas del procedimiento de selección denominado: LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2017- MDBSH/CS Primera Convocatoria Contratación de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU –SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO – DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTÍN- SAN MARTÍN". Teniendo en dicho acto dos ofertas que igualaban en puntaje y en oferta económica según lo siguiente:

Postor	Monto de Oferta	Puntaje
CONSORCIO SHILCAYO (Ingeco SAC – COVIDA SRL)	S/.6,164,808.60	96.8764331142414000
CONSORCIO GRUPO ABM (Asphalt Technologies S.A.C – Transportes y Construcciones Blas-Gon Sucursal del Perú)	S/.6,164,808.60	96.8764331142414000



Que, con fecha 10/07/2017, se convocó a los postores a las direcciones electrónicas consignadas en el ANEXO 1 Declaración Jurada de datos del postor, para el acto de desempate a llevarse a cabo el día 12/07/2017, en los ambientes del auditorio de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para lo cual ha sido convocado el notario Público Dr. CARLOS MIGUEL MUÑOS DOMINGUEZ;

[Handwritten signature]
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

Que, con fecha 12/07/2017, los postores empatados no concurrieron a la convocatoria tomando la decisión de llevar a cabo el sorteo correspondiente únicamente con la presencia del notario público, sin embargo del Art. 54 sub Numeral 54.7, se desprende lo siguiente: Para la Aplicación del sorteo se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control;

Que, adicionalmente el informe da cuenta que existe la necesidad de llevar a cabo la calificación Integral de todos los postores declarados admitidos dada su necesidad de registrarlo en la plataforma del SEACE;

Que, dichos antecedente prescinde de la forma prescrita en la normatividad aplicable, configurándose un vicio en el procedimiento que deberá ser subsanado por la entidad en uso de sus facultades;

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en uso de las facultades y las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, Nuló de Oficio el Procedimiento de selección denominado: LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2017- MDBSH/CS Primera Convocatoria Contratación de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU –SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO – DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTÍN- SAN MARTÍN", retro trayéndolo a la etapa de Evaluación de Ofertas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se ponga en conocimiento del Comité de Selección el contenido de la presente resolución, para su publicación en el sistema electrónico contrataciones de Estado – SE@CE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado dentro de los plazos previstos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

[Handwritten signature]
 Luis Antonio Ntra León
 ALCALDE

LAN/AMBSH
 PRG/SG
 AL
 Cc
 GDFVR
 CM
 INTERESADOS
 ARCHIVO